GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

Memorándum Nº 42 /2026

CODIGO	LUGAR Y FECHA	Nº HOJAS
SG	Asunción, 10 de Noviembre de 2026	1/1

DE: **Abg. Natalia Acuña Ferreira**	**CARGO Y DEPENDENCIA:** **Secretaria General - DINAC**
A: **Abg. Cynthia Servian**	**CARGO Y DEPENDENCIA:** **Coordinadora General Unidad de Transparencia Anticorrupción**
ASUNTO: **Informe mes octubre para el Portal de Transparencia y Anticorrupción de la CGR – Ley N° 5282/2014**	

Por el presente, cumplo en remitir el informe correspondiente al mes de octubre para el portal de ***Transparencia y Anticorrupción de la Contraloría General de la Republica – Ley N° 5282, según Circular DGIT N° 01/2026*** acuerdo al siguiente detalle:

<u>Inc. d)</u> Descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones.

No existen modificaciones.

Inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

Si existen Convenios y Contratos en el mes de octubre.

Inc. k) Cartas oficiales

Si existen cartas oficiales correspondientes al mes de octubre.

Inc. o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes.

No existen modificaciones.

Inc. p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable.

No existen modificaciones.

Atentamente.

Abg. Natalia Acuña Ferreira
Secretaria General – DINAC

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1417 /2026

Expdte. DINAC N° 288471

Asunción, 05 de OCTUBRE de 2026

Señor
Ing. Luis Fernando Codas, Coordinador Escuela Empresa
Colegio Técnico Nacional de la Capital (CTN)
Dirección: R.I.3 Corrales y Campos Cervera – Asunción
Teléfono: 0981 803 810
Correo: escuelaempresactnasu@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Carta Proponente donde solicita autorización para la Pasantía Educativa Laboral del alumno **Milciades Jesús Irala Moreno** con C.I. N° 6.841.353; quien cursa el Bachillerato Técnico en Electromecánica, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía del mismo en el Departamento de Electromecánica, ubicado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

En vista a lo solicitado y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II "De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades" se menciona: *"Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas), que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las 500 (quinientas) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada".*

Asimismo, se informa que el alumno deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6to piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir las instrucciones necesarias para la realización de la pasantía correspondiente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/lv

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1420 /2026

Expdte. DINAC N° 287058

Asunción, 05 de OCTUBRE de 2026

Señor
Prof. Dr. Santiago Adán Brizuela, Director
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad Iberoamericana (UNIBE)
Dirección: 15 de agosto y Av. Ygatimi N°1270 – Asunción
Teléfono: (021) 446 207
E-mail: derecho@unibe.edu.py

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de la Pasantía Educativa Laboral a favor de la alumna **Fiorella Lujan Báez Ruiz Díaz,** con C.I. N° **5.489.867**, quien cursa el Quinto Curso de la carrera de Derecho, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía de la misma, en la Subdirección de Transporte Aéreo ubicada en el Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II "De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades" se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.

Asimismo, se informa que la alumna deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6to piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de su pasantía.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRESIDENCIA

Dora Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/de

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1495 /2026

Expdtes. DINAC N° 287231

Asunción, 16 de OCTUBRE de 2026

Señores
Mg. Maricel Zorrilla,Directora CEAD
Lic. César Bogado, Coordinador Escuela-Empresa
Centro Educativo de Alto Desempeño
Teléf. (0994) 347 531 / (0976) 906 800
Correo: ceadluque.centroeducativo@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación a las Notas donde solicitan autorización para la pasantía de la alumna **Megan Mailen Acosta Osorio, con C.I. N° 7.535.615,** quien cursa el Bachillerato Técnico en Construcciones Civiles, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía en la Gerencia de Mantenimiento ubicado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

De acuerdo a lo requerido, es importante resaltar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II "De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades" se menciona: Artículo 4° *"Las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) a ser desarrolladas en un plazo máximo de seis (6) meses. Las mismas podrán ser prorrogables hasta alcanzar las 500 (quinientas) horas, a solicitud del área correspondiente debidamente justificada".*

Asimismo, se informa que la alumna afectada deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6to piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de la pasantía solicitada.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dionel Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/dc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1496 /2026

Expdte. DINAC N° 290390

Asunción, 16 de OCTUBRE de 2026

Señor
Lic. Francisca Kostenko, Directora Pedagógica
Fait Christian School
Dirección: Del Maestro 3471 c/ Terceiro – Barrio Herrera – Asunción
Teléfono: +595 21 620 5024
E-mail: direccionadministrativa@faith.edu.py

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de la Pasantía Educativa Laboral a favor del alumno **Luis Sebastián Aquino Espínola ,** con C.I. N° **6.924.922**, quien cursa el 2° Curso BATAN de la media, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de la pasantía, en el Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa ubicado en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC.

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II "De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades" se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.

Asimismo, se informa que el alumno deberá presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6to piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de su pasantía.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/dc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1509 /2026

Expdte. DINAC N° 284464

Asunción, 19 de Octubre de 2026

Señor
Ing. Luis Fernando Codas, Coordinador Escuela Empresa
Colegio Técnico Nacional de la Capital (CTN)
Dirección: R.I.3 Corrales y Campos Cervera – Asunción
Teléfono: 0981 803 810
Correo: escuelaempresactnasu@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la solicitud de modificación del lugar de pasantía, tramitada mediante el Expediente DINAC N° 284.464/2026, relacionada con el cambio del lugar de pasantía del alumno **Diego Renato Britez Peralta con C.I. N° 6.521.016**, al respecto, debido a la limitación de espacio físico existente en la dependencia donde inicialmente se le había asignado realizar la pasantía, se comunica que el CP Francisco Peña gerente de la Gerencia Técnica ha autorizado la modificación del lugar de realización de la misma, estableciéndose como nueva dependencia la Gerencia Técnica ubicado en el Aeropuerto Silvio Internacional Pettirossi.

Cabe señalar que el estudiante cuenta con la autorización correspondiente, conforme a lo establecido en la NOTA P/DINAC N° 1210/2026 de fecha 31 de agosto, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en la mencionada nota.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/dc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

P/DINAC N° 1541 /2026

Expdte. DINAC N° 289142

Asunción, 21 de Octubre de 2026

Señor
Lic. Gerardo Morán, Coord. Esc. Empresa
Centro de Capacitación Técnica de Luque
Dirección: Mcal. Sucre y La Paz, 4to. Barrio – Luque
Teléfono: (021) 643 411
E-mail: cctecnica@mec.edu.py

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la nota mediante la cual solicita la autorización para la realización de la Pasantía Educativa Laboral a favor de alumnos del 3° Curso de la Media de Bachilleres Técnicos de las especialidades en Electricidad y Electrónica, a los efectos de informar que la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ha autorizado la realización de dicha pasantía, en la Gerencia Técnica ubicado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi conforme al siguiente listado de alumnos:

N°	Nombre	N° de Cedula	Especialiad	Grupos
1	Duvivier Britez Melanie Valentina	6.616.531	Electricidad	1
2	Ferreira Sánchez Ingrid Nicole	6.571.170	Electricidad	1
3	Franco Amarilla Mia Valentina	7.131.170	Electricidad	1
4	Bogado Echeverria Lizete Arami	6.630.768	Electricidad	1
5	Cubilla Silva Anelis Lucila	6.622.350	Electricidad	1
6	Villalba Alfonso Jeimy Gabriela	6.734.717	Electricidad	1
7	Frachi Cabrera Santino Giovanni	6.563.624	Electricidad	1
8	García Maldonado Sofía Ayelen	6.776.749	Electricidad	2
9	Resquin Vera Alan Raúl	6.543.253	Electricidad	2
10	Sánchez Pamela Ximena Guadalupe	6.541.475	Electricidad	2
11	Ramírez Jorge Daniel	49379755	Electricidad	2
12	Fariña Patiño Lucas Mathias	6.353.944	Electricidad	2
13	Hermosilla Cesar Mateo	7.148.224	Electricidad	2

N°	Nombre	N° de Cedula	Especialiad	Grupos
1	Barrientos Ruiz Juan Ángel	7.531.744	Electrónica	1
2	Gaiardelli Salinas Lorenza	6.663.039	Electrónica	1
3	Medina Zayas Walter Raíz	7.448.078	Electrónica	1
4	Torres Avalos Nidia Luana	7.325.539	Electrónica	1
5	Díaz Escobar Yazmin Anabel	8.261.161	Electrónica	1
6	Urdapilleta Duarte Luciana Isabella	6.882.022	Electrónica	1
7	Valinotti Gómez Santiago Rubén	6.531.791	Electrónica	1
8	Romero Benítez Araceli Arami	6.638.544	Electrónica	2
9	Yrigoyen Vera Amiry Luana	6.615.435.	Electrónica	2
10	Zaracho de la Cueva Fátima Adaliz	6.721.790	Electrónica	2
11	González Ortega Jessica Jazmín	6.758.896	Electrónica	2
12	Ayala Mongelos Kevin Miguel	6.786.427	Electrónica	2
13	Olmedo Cardozo Nyldha Gabrielle	6.786.272	Electrónica	2

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY

STEVEN NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

P/DINAC N° 1541 /2026

Se informa que, debido a las limitaciones de espacio físico disponible será necesario dividir a los pasantes en grupos de **dos (2)** distribuidos de la siguiente manera **Grupo 1 (del 1 al 7) Grupo 2 (del 8 al 13).** Esta medida tiene como finalidad garantizar mejores condiciones para el desempeño de las tareas asignadas, cabe señalar que una vez culminado el primer grupo estaría iniciado el segundo grupo en ambas especialidades.

De acuerdo a lo requerido, y cumpliendo con los requisitos establecidos para el desarrollo de las Pasantías Educativas, aprobados mediante la Resolución DINAC N° 1060/2021, en cuyo Título II "De las condiciones generales de las pasantías de colegios y universidades" se menciona que las Pasantías no remuneradas tendrán una duración máxima de 240 horas reloj (doscientas cuarenta horas) que podrán ser prorrogables hasta alcanzar las quinientas (500) horas, a solicitud del área debidamente justificada.

Asimismo, se informa que los alumnos deberán presentarse en el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Coordinación General de Talento Humano, ubicado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, 6to piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de recibir instrucciones para la realización de sus pasantías.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

NAF/dc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Guarania 100 AÑOS

DINAC

P/DINAC N° 1548 /2025

Expdte. DINAC N° 251709

Asunción, 29 de OCTUBRE de 2025

Señor
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Dirección: Avda. España 1268
e-mail: ande@ande.gov.py

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota N° P 2801/2025, mediante la cual se solicita el pago de la deuda pendiente por el servicio eléctrico prestado a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a fin de informar que la Institución ha realizado las gestiones correspondientes para la cancelación del monto reclamado, encontrándose al día con sus obligaciones ante esa entidad.

El pago fue efectuado conforme al Comprobante de Pago N° 2007/2025 y al Recibo de Dinero ANDE N° 0350026, por la suma de Gs. 566.988.964, importe que corresponde al periodo facturado y al saldo pendiente reclamado por esa Administración.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Dori Nelson Mendoza Rolón
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DBA/lv

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1708 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 150/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 75/2025 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC-KOICA" ID Nº 476.336.------

Asunción, 02 de OCTUBRE de 2026

VISTO: El Contrato N° 150/2025; la Nota de la Administradora de Contrato; la Nota de la firma la firma JD SERVICIOS; el Dictamen Técnico y Legal emitido por la Administradora de Contrato, Dictamen UOC/CG N° 48/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 351/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 288747); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 150/2025 suscripto con la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en el marco de MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 75/25 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC- KOICA" ID N° 476.336, formalizado en fecha 01 de diciembre de 2025, se establece la vigencia desde la firma del mismo hasta el 31/12/2026., por un Monto Máximo de Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA incluido y un Monto Mínimo de Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones) IVA incluido.----------

Que, la Administradora de Contrato solicita a la firma JD SERVICIOS, la ampliación de vigencia del contrato atendiendo a la necesidad de contar con los servicios en el INAC.----------

Que, la firma JD SERVICIOS manifiesta su conformidad al pedido y manteniendo invariable los precios unitarios originalmente adjudicados.----------

Que, conforme al Dictamen Técnico y Legal emitido por la Administradora de Contrato, recomienda otorgar la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 al Contrato N° 150/2025 suscripto con la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en el marco de MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 75/25 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC- KOICA" ID N° 476.336.----------

Que, , la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda otorgar la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, al Contrato N° 150/2025, suscripto con la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en el marco de la MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 75/25 "SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC- KOICA" ID N° 476.336, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
ABG. NATALIA ACUÑA FERREIRA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Que, la Asesoría Jurídica, expresa que considera viable la tramitación de la ampliación de vigencia del Contrato N° 150/2025, conforme a lo solicitado.--------

Que, por Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1708 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 150/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 75/2025 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC-KOICA" ID N° 476.336.------

ARTÍCULO 178. Modificaciones Contractuales, establece en el inciso d) "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".----------

Que, según Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS establece que, Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.----------

Que, por Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su ARTÍCULO 174. Dictamen técnico y legal. "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

..//3

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ABG. NATALIA ACUÑA BERREIRA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1708 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 150/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, EN EL MARCO DE LA MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 75/2025 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC-KOICA" ID Nº 476.336.------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 150/2025, firmado entre la DINAC y la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en el marco de MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 75/2025 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INAC Y EL HANGAR DINAC-KOICA" ID Nº 476.336, otorgando una ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Artículo 3° **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

***Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ABG. NATALIA ACUÑA FERREIRA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1736 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 222/2025, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR DINAC-KOICA Y EDIFICIO CEA", ID Nº 467.602. ----------

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2026

VISTO: El Contrato N° 222/2025; las Notas del Administrador de Contrato, de la firma Holler Ingeniería S.R.L., los Dictámenes UOC/CG N° 49/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; N° 348/2026 de la Asesoría Jurídica; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC Nº 288749); y,

CONSIDERANDO: Que, por Contrato Nº 222/2025, suscripto con la firma Holler Ingeniería S.R.L., en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional Nº 06/2025 "Mantenimiento y reparaciones varias del edificio antiguo, hangar DINAC-KOICA y edificio CEA", ID Nº 467.602, formalizado en fecha 04 de diciembre de 2025, se establece una vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), IVA incluido. ----------

Que, por Nota de fecha 09 de septiembre de 2026, la Administradora de Contrato solicita a la firma Holler Ingeniería S.R.L. la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, atendiendo a la necesidad de contar con la continuidad de los servicios contratados. ----------

Que, por Nota de fecha 09 de septiembre de 2026, la firma Holler Ingeniería S.R.L. manifiesta su conformidad con la ampliación de la vigencia del contrato. ----------

Que, conforme al Dictamen Técnico y Legal emitido por la Administradora de Contrato, se recomienda otorgar la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Contrato Nº 222/2025, suscripto con la firma Holler Ingeniería S.R.L., en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional Nº 06/2025 "Mantenimiento y reparaciones varias del edificio antiguo, hangar DINAC-KOICA y edificio CEA", ID Nº 467.602.----------

Que, en consecuencia, considerando los fundamentos expuestos por la Administradora de Contrato y la documentación obrante en el expediente, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de la solicitud de ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/2022 y su reglamentación. ----------

Que, por Dictamen UOC/CG Nº 49/2026, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda otorgar la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Contrato Nº 222/2025, suscripto con la firma Holler Ingeniería S.R.L., en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional Nº 06/2025 "Mantenimiento y reparaciones varias del edificio antiguo, hangar DINAC-KOICA y edificio CEA", ID Nº 467.602, considerando que el procedimiento se encuentra ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. ----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

ABG. ANGEL J. ESPINOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1736 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 222/2025, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR DINAC-KOICA Y EDIFICIO CEA", ID Nº 467.602. ----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de Ampliación de vigencia del Contrato Nº 222/25 del Llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional Nº 06/25 "Mantenimiento y reparaciones varias del Edificio Antiguo, Hangar DINAC – KOICA y Edificio CEA", adjudicado a la firma HOLLER INGENIERIA S.A.; hasta el mes de diciembre del 2027. ----------

Que, según Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: **Artículo 67. De la modificación de los contratos**: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente ley.* ----------

Que, por Resolución DNCP N° 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"», establece: **Artículo 178. Modificaciones contractuales**, inciso d): *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".* ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. ----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". --------

../13

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1736 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 222/2025, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº 06/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR DINAC-KOICA Y EDIFICIO CEA", ID Nº 467.602. ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 222/2025, suscripto entre la DINAC y la firma **Holler Ingeniería S.R.L.**, en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional Nº 06/2025 "Mantenimiento y reparaciones varias del edificio antiguo, hangar DINAC-KOICA y edificio CEA", ID Nº 467.602, a efectos de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales no modificadas expresamente por el referido Convenio Modificatorio. ----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites administrativos correspondientes para la suscripción del Convenio Modificatorio autorizado por la presente Resolución. ----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Fdo. Por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1850 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2026 AL CONVENIO PR/EJ Nº 199/2024 FIRMADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) "PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES".----------

Asunción, 20 de OCTUBRE de 2026

VISTO: Los Memorándums DCRC Nº 015/2026 del Departamento de Control y Rendición de Combustible dependiente de la Gerencia Administrativa – SDAF, SECC IMP PRESUP Nº 479/2026 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto y las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC Nº 288719); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Control y Rendición de Combustible dependiente de la Gerencia Administrativa – SDAF, presenta la Adenda Nº 01/2026 del Convenio PR/EJ Nº 199/2024, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) "Para la Provisión de Combustibles" solicitando la ampliación del importe de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), a fin de suplir las necesidades de consumos a cada dependencia dentro de la DINAC hasta el mes de diciembre de 2026.----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que el OG 361 Combustibles, cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir lo solicitado.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración y Finanzas, elevan el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción de la Adenda Nº 01/2026 al Convenio PR/EJ Nº 199/2024, firmado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) "Para la Previsión de Combustibles", en el sentido de ampliar el importe por un monto de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), hasta el mes de diciembre de 2026.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original
ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
NAF/cv Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1923 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 68/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERÍA" ID N° 467.746. ----------

Asunción, 28 de OCTUBRE de 2026

VISTO: El Contrato N° 68/2025; la Nota de la firma Puro Limpio S.A.; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 475/2026 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; el Dictamen N° 01/2026 del Administrador de Contrato, Dictamen UOC/CG N° 55/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 380/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 291853); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 68/2025 suscripto con la firma PURO LIMPIO S.A. en el marco del llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERIA" ID N° 467.746, formalizado en fecha 28 julio del 2025, se establece la vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un Monto Total de Gs. 478.740.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) IVA incluido.---

Que, mediante Dictamen de Administrador N° 01/2026, el Lic. Fredy Noguera *solicita gestionar la ampliación del servicio de limpieza de las oficinas de CIPAA, GTT y Guardería, por un plazo de dos (2) meses y por un monto total de G. 63.832.000 (guaraníes sesenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil), a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio mientras se sustancia el procedimiento de contratación que dará cobertura a dichas dependencias.*----------

Que, conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato, *la ampliación solicitada obedece a la necesidad de mantener las condiciones adecuadas de higiene, salubridad, tanto para el personal como para los usuarios que concurren a las instalaciones.*----------

Que, mediante nota presentada al efecto, la firma Puro Limpio manifiesta su conformidad con la ampliación solicitada.----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.1 Gestión Administrativa Institucional cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG. 245 - Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2026.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda otorgar la ampliación del servicio por dos meses que asciende a un valor total de Gs. 63.832.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil). considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.*----------

Que, la Asesoría Jurídica expresa que se podrá hacer lugar al pedido de Convenio modificatorio al Contrato N° 68/2025.----------

Que, según **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su Artículo **67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** establece que, *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera*

ABG. NATALIA ACUÑA FERRERE
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1923 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 68/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERÍA" ID Nº 467.746. ----------

unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento). del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.----------

Que, por Resolución DNCP Nº 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su ARTÍCULO 174. Dictamen técnico y legal. "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 68/2025, firmado entre la DINAC y la firma PURO LIMPIO S.A. en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional Nº 13/2025 "Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas para GTT, CIPAA y Guardería" ID Nº 467.746, otorgando una ampliación del servicio por 2 (dos) meses que asciende a un valor total de Gs. 63.832.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Artículo 3º **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original

ABG. NATALIA ACUÑA FERREIRA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 550
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº A29 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL SECTOR DESEMBARQUE INTERNACIONAL – ÁREA PÚBLICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, CON LA SEÑORA GRACIELA FERNÁNDEZ FRANCO. ----------

Asunción, 05 de OCTUBRE de 2026

VISTO: La Nota de la señora Graciela Fernández Franco; la providencia de la Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 340/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC Nº 284601); y, --

CONSIDERANDO: Que, la señora Graciela Fernández Franco, solicita la renovación del Contrato de arrendamiento de espacio físico ubicado en el sector de Desembarque Internacional – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, destinado para la venta de artículos típicos, gaseosas, helados, golosinas, galletitas, bebidas lácteas, mixtos, exclusivamente. ----------

Que, la Gerencia Comercial dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, remite un juego del Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto cada uno) firmados por la recurrente, con la vigencia sugerida de un (1) año.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la suscripción del Contrato de arrendamiento de espacio físico con la recurrente, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la renovación del Contrato de Arrendamiento de Espacio Físico ubicado en el Sector Desembarque Internacional – Área Pública del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con la señora **Graciela Fernández Franco**, con una vigencia de un (1) año; conforme al Dictamen Nº 340/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. ----------

Artículo 2º **La Gerencia Comercial** dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la renovación del contrato mencionado. ----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original
ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

NAF/dc

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

ONT. RES 1729/26

Expediente ***DINAC*** N° ***284601/2026*** – Sra. ***Graciela Fernández Franco*** - S/Solicitar la Renovación del Contrato de un espacio físico para local comercial.-

DICTAMEN N°...340..... /2026

Asunción, 22 de setiembre del 2026.-

SEÑOR PRESIDENTE:

La Sra. ***Graciela Fernández Franco,*** Arrendataria de un local comercial ubicado en el sector de Desembarque – Área Pública del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", solicita la renovación del Contrato N° 75/2025, ya que el mismo se encuentra próximo a vencer.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Memorándum **D.C.** N° **323/2026** de fecha 08 de setiembre de 2026, el Jefe del Departamento de Contratos Comerciales, remite: "... un (1) juego de Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto). Se detalla a continuación:

1) **SRA. GRACIELA FERNANDEZ FRANCO** – Ref. Expediente DINAC N° 284.601/2026 – G.C. N°861/2026 s/renovación del Contrato por el arrendamiento de un espacio físico para local comercial ubicado en el sector Desembarque Internacional – Área Publica del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi".-

"...Se adjunta el estado de cuenta y los documentos del cliente exigidos como requisitos según Resolución N° 2469/2024...".-

"...El contrato mencionado más arriba fue debidamente firmado por la SRA. ***GRACIELA FERNANDEZ,*** *en su carácter de Arrendataria, solicitando por intermedio de esa Superioridad poner a consideración del* ***SR. PRESIDENTE DE DINAC, SR. NELSON MENDOZA*** *la formalización del mismo...".-*

"... Así también se sugiere que el contrato tenga una vigencia de (1) año, salvo mejor parecer...".-

La Mg. ***Karina Cantero,*** Gerente Comercial – SDAF, en fecha 08 de septiembre de 2026, envía a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio o a la **ASESORÍA JURÍDICA**, a fin de remitir el expediente de referencia con un (1) juego de Contrato Original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) correspondiente a la renovación de Contrato por el arrendamiento de un espacio físico para local comercial ubicado en el sector de Desembarque Internacional – Área Publica en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", firmado por la SRA. **GRACIELA FERNANDEZ FRANCO** en su carácter de Arrendataria, con vigencia sugerida sea por un periodo un (1) año, para la firma del Señor Presidente de la DINAC, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Se adjuntan los documentos exigidos por la Resolución N° 2.469/2024 y el estado de cuenta actualizado.-

Abg. Julie G. Hermosilla G.
Asesora Jurídica
DINAC

Mgtr. Abg. Arnaldo Balbuena
Coordinador de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Dr. Gustavo Rolando Cáceres Román
Asesor Jurídico Jefe
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – Edif. MDN, 3er Piso. Teléfono: (021) 204205
E-mail: asesoria_juridica@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1866 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, CON LA FIRMA AEROSHOP S.A. ---------

Asunción, 21 de OCTUBRE de 2026

VISTO: La Nota de la firma AEROSHOP S.A.; las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 361/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC Nº 266361); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma AEROSHOP S.A. solicita la suscripción del Contrato de Arrendamiento para adaptación y conexión con calle de rodaje auxiliar a hangares en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi . ----------

Que, la Gerencia Comercial remite un (1) juego de Contrato original (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto) firmados por el Señor Mohammad Hassan Awad, en carácter de Vicepresidente de la firma AEROSHOP S.A.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico con el señor Mohammad Hassan Awad, con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico de una superficie en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con el señor **Mohammad Hassan Awad**, con una vigencia de un (2) años, conforme al Dictamen Nº 361/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. ----------

Artículo 2º **La Gerencia Comercial** dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato mencionado. ----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Es Copia fiel del Original

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1872 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA OFICINAS DE INFORMACIONES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR).----------

Asunción, 22 de OCTUBRE de 2026

VISTO: La Nota de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); las providencias de la Gerencia Comercial, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 371/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC Nº 265649); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), solicita la suscripción de Contratos de Arrendamiento de espacios físicos ubicados en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y en el Aeropuerto Internacional Guaraní, destinados para oficina de informaciones. ----------

Que, la Gerencia Comercial remite dos (2) juegos de Contrato originales (impreso en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto), firmados por el señor Javier Eduardo Ramírez Valdez, Ministro – Secretario Ejecutivo de dicha institución, con vigencia sugerida de dos (2) años. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el pedido para su consideración. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la suscripción del Contratos de arrendamiento de espacios físicos con la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), con la vigencia sugerida por la Gerencia Comercial. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción de Contratos de Arrendamiento de Espacios Físicos destinados para oficinas de informaciones en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y en el Aeropuerto Internacional Guaraní, con la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), con vigencia de dos (2) años, conforme al Dictamen Nº 371/2026 de la Asesoría Jurídica, que se adjunta. ----------

Artículo 2º **La Gerencia Comercial** dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción de los mencionados Contratos. ----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

Fdo. Por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Es Copia fiel del Original
ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

NAF/lv

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1891 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINAC – AD REFERÉNDUM", ID N.° 438.888.----------

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2026

VISTO: Los antecedentes relacionados con la solicitud de renovación del contrato N° 01/2024, el memorándum N° 357/2026 de la Sección de Imputación Presupuestaria, el dictamen UOC/CG N° 50/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones; el dictamen N° 360/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 285605); y,----------

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 132/2024, de fecha 30 de enero de 2024, se adjudicó el llamado a locación de inmueble determinado N° 01/2024, "Alquiler de inmueble para oficinas administrativas de la DINAC – ad referéndum", ID N° 438.888, a la firma Sociedad General de Construcciones Civiles S.A., suscribiéndose en consecuencia el contrato N° 01/2024, de fecha 31 de enero de 2024, por un monto total de Gs. 3.702.600.000 (guaraníes tres mil setecientos dos millones seiscientos mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.----------

Que, durante la vigencia contractual se suscribieron los convenios modificatorios N° 01, 02 y 03, mediante los cuales se incorporaron gastos de expensas y servicios de mantenimiento al referido contrato.----------

Que, por nota de fecha 08 de septiembre de 2026, la firma Sociedad General de Construcciones Civiles S.A. presentó su propuesta económica para la renovación del contrato, estableciendo un canon mensual de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido, contemplando los ajustes de costos y los gastos incorporados mediante los convenios modificatorios.----------

Que, mediante memorándum N° 357/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, la Sección de Imputación Presupuestaria informó sobre la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 251 "Alquiler de edificios y locales", conforme a las previsiones presupuestarias correspondientes.----------

Que, mediante dictamen UOC/CG N° 50/2026, de fecha 09 de octubre de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones, luego del análisis de los antecedentes y de la relación costo-beneficio, considera suficientemente justificada la solicitud y recomienda proseguir con los trámites administrativos para la renovación del contrato N° 01/2024, por el término de 18 (dieciocho) meses, por un monto total de Gs. 2.160.000.000 (guaraníes dos mil ciento sesenta millones), IVA incluido, sujeto a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la DINAC se expide respecto a la renovación del referido contrato, conforme a los fundamentos expuestos en el citado dictamen. --

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **Artículo 47, Renovación de los contratos:** *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos..."*. ----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador
Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General – DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1923 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 68/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERÍA" ID Nº 467.746. ----------

Asunción, 28 de OCTUBRE de 2026

VISTO: El Contrato N° 68/2025; la Nota de la firma Puro Limpio S.A.; el Memorándum SECC IMP PRESUP N° 475/2026 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; el Dictamen N° 01/2026 del Administrador de Contrato, Dictamen UOC/CG N° 55/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen N° 380/2026 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 291853); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 68/2025 suscripto con la firma PURO LIMPIO S.A. en el marco del llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERIA" ID N° 467.746, formalizado en fecha 28 julio del 2025, se establece la vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un Monto Total de Gs. 478.740.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) IVA incluido.---

Que, mediante Dictamen de Administrador N° 01/2026, el Lic. Fredy Noguera *solicita gestionar la ampliación del servicio de limpieza de las oficinas de CIPAA, GTT y Guardería, por un plazo de dos (2) meses y por un monto total de G. 63.832.000 (guaraníes sesenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil), a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio mientras se sustancia el procedimiento de contratación que dará cobertura a dichas dependencias.*----------

Que, conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato, *la ampliación solicitada obedece a la necesidad de mantener las condiciones adecuadas de higiene, salubridad, tanto para el personal como para los usuarios que concurren a las instalaciones.*----------

Que, mediante nota presentada al efecto, la firma Puro Limpio manifiesta su conformidad con la ampliación solicitada.----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.1 Gestión Administrativa Institucional cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG. 245 - Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2026.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda otorgar la ampliación del servicio por dos meses que asciende a un valor total de Gs. 63.832.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil). considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.*----------

Que, la Asesoría Jurídica expresa que se podrá hacer lugar al pedido de Convenio modificatorio al Contrato N° 68/2025.----------

Que, según **Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su Artículo **67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** establece que, *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera*

ABG. NATALIA ACUÑA FERRERA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1923 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 68/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA GTT, CIPAA Y GUARDERÍA" ID Nº 467.746. ----------

unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento). del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.----------

Que, por Resolución DNCP Nº 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su ARTÍCULO 174. Dictamen técnico y legal. "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 68/2025, firmado entre la DINAC y la firma PURO LIMPIO S.A. en el marco del llamado a Menor Cuantía Nacional Nº 13/2025 "Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas para GTT, CIPAA y Guardería" ID Nº 467.746, otorgando una ampliación del servicio por 2 (dos) meses que asciende a un valor total de Gs. 63.832.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Artículo 3º **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Natalia Acuña Ferreira **(Secretaria General)**

Es Copia fiel del Original

ABG. NATALIA ACUÑA FERREIRA
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay